



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la aprobación del calendario laboral para 2017, Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz". (2017060439)

Visto el texto del Acta de 23 de noviembre de 2016 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000175011982—, firmado en la misma fecha, en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Mérida, 23 de noviembre de 2016.

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (Avd. Reina Sofía, 10), siendo las 11:30 horas del día 23 de noviembre de 2016, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

— Por MCA-UGT:

Miguel Talavera Gilete
Paulino Guardado Mirón

— Por CC.OO de Construcción y Servicios Extremadura:

Jacinto Mellado García
Mateo Guerra Macías

— Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado
Javier González Ambel
Eduardo de la Iglesia Canovas

ORDEN DEL DÍA

Uno. Calendario Laboral para el año 2017.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2017, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.738 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se acuerdan como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2017 los siguientes:

- 17 de abril.
- 14 de agosto.
- 13 de octubre.
- 7 de diciembre.



- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso tanto de Badajoz como de Mérida será el 27 de febrero
 - Reducción de una hora diaria entre el 13 de julio y el 11 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.
2. Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.
 3. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior; por ello en Badajoz, se disfrutará como festivo local el lunes 26 de junio.

Se delega en D. Manuel Granero Flores la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

Por CCOO de Construcción y
Servicios de Extremadura

Por APDECOBA

Por UGT - FICA
Extremadura

• • •

